



Periódico Oficial

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 18 DE JUNIO DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Artículo 48.- Departamento de **CULTURA MUNICIPAL**,
cuyas funciones son:

- a) Impulsar y promover el la generación y difusión de la cultura en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.
- b) Fomentar la conservación, la práctica y la difusión de las tradiciones y costumbres culturales propias municipio.
- c) Diseñar y realizar programas y acciones concretas y efectivas dirigidas a ofrecer mayores y mejores oportunidades para el desarrollo intelectual y artístico de los soledenses.
- d) Propiciar la participación de la ciudadanía en actividades artísticas, mediante la promoción de artes plásticas, música, danza, cine y literatura, en espacios de libre acceso.
- e) Coordinar sus actividades con los distintos organismos de la Administración Pública para organizar en conjunto actividades culturales en las delegaciones, comunidades y colonias del Municipio de manera permanente y sistemática.
- f) Impulsar la conservación de sitios con valor histórico y cultural existentes en el Municipio, así como su comprensión y acceso para residentes y visitantes.
- g) Fomentar el hábito de la lectura entre la población del Municipio.
- h) Ofrecer espacios y apoyos a los valores y grupos artísticos soledenses para dar cauce a su potencial y su identidad.